

## ESCUELA DE DERECHO

#### **TESIS**

El Anticipo de Legítima sin dispensa de colación y el tráfico.

Jurídico bancario

# PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE: LICENCIADO EN DERECHO

### **AUTOR:**

Bachiller: ALAN RAÚL HERRERA TORRES

### **ASESORES:**

DRA. ZHENIA DJANIRA APARICIO ALDANA
DR. MARIO ALEGRE COTOS

PIURA - PERÚ

Diciembre – 2010



## ESCUELA DE DERECHO

## **TESIS**

El Anticipo de Legítima sin dispensa de colación y el tráfico Jurídico bancario

## APROBADA EN CONTENIDO Y ESTILO POR

| PRESIDENTE |             |
|------------|-------------|
| SECRETARIO |             |
| VOCAL      | <del></del> |



## ESCUELA DE DERECHO

## **TESIS**

El Anticipo de Legítima sin dispensa de colación y el tráfico Jurídico bancario

LOS SUSCRITOS DECLARAMOS QUE EL PRESENTE
TRABAJO DE TESIS ES ORIGINAL EN SU CONTENIDO Y
FORMA

|          | <del></del> |
|----------|-------------|
| EJECUTOR | ASESOR      |

#### Dedicatoria.

A mis Amigos, Profesores y muy en especial a mis Padres Jesús y Victoria por el apoyo incondicional brindado durante todo el transcurso de mi vida universitaria.

#### INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuanta que, en aplicación de la tesis de la autonomía de la voluntad, podemos disponer libremente nuestros bienes y derechos, sin restricción más que las normas de orden público y las buenas costumbres; nuestro ordenamiento jurídico permite los actos de disposición, a titulo oneroso o gratuito, celebrados entre personas que mantienen vínculos de parentesco y que, por lo tanto tienen entre sí derechos hereditarios expectaticios.

Cuando se trata de actos de liberalidad a título gratuito, llamados por la doctrina actos de liberalidad, surge el inconveniente, pues aquella persona que tiene herederos forzosos no puede disponer libremente de todos sus bienes, sino solamente de una parte de ellos, por lo cual se deberá reservar el resto para sus legitimarios; esto teniendo en cuenta que, Ante tal acto de disposición de bienes, se generan problemas al momento de abrir la sucesión respecto de los bienes, obligaciones y derechos, dejados por el causante dado que, por ejemplo cuando un heredero recibe un bien vía anticipo de legítima, este válidamente puede considerar que dicho bien ya es de su propiedad, por lo tanto disponer de él como le plazca, pues cuenta incluso con la denominada publicidad registral; De esta manera, al considerar el bien como propio, el anticipado puede obtener un préstamo garantizado.

Este acto por si mismo, generara inseguridad jurídica respecto del crédito garantizado, lo cual conllevara a que las entidades financieras, ya no otorguen créditos tan fácilmente, por temor a quedarse sin un bien que garantice la obligación crediticia, pues, se estaría generando inseguridad jurídica, dado que tanto en las relaciones jurídicas, patrimoniales y extra patrimoniales, que tienen lugar dentro de la sociedad, se exige la existencia de un marco jurídico estable, que garantice el efectivo ejercicio de los derechos y obligaciones a los que dan origen.